

# Acerca de los 190 días de clase

Se trata de una medida que no produce un cambio sustantivo ya que son ya muchas las provincias que han extendido sus ciclos lectivos hasta 186 y 187 días.

Es necesario avanzar en el cumplimiento de la Ley de Financiamiento Educativo y la Ley de Educación Nacional que establecen la meta de tener como mínimo un 30% de las escuelas con Jornada Completa o Extendida. En la actualidad estamos aún muy lejos de esa meta. Este si sería un cambio sustantivo.

No nos oponemos a comenzar a dar clases un par de días antes ya que de todos modos estamos en las escuelas desde antes del 1º de marzo y permanecemos en ellos hasta los últimos días de diciembre. Pero no nos engañamos pensando que esta va a ser una medida estratégica para mejorar la calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

No compartimos así mismo la metodología del anuncio unilateral. El calendario escolar es un tema de agenda paritaria establecido así en su decreto reglamentario. Los sindicatos nacionales que participamos en la paritaria no hemos sido convocados a discutir y concertar el tema. Hay que desterrar este tipo de prácticas y cumplir con el artículo 120 de la Ley de Educación Nacional que dice que los sindicatos deben ser convocados a la Asamblea del Consejo Federal de Educación por los menos dos veces al año con agenda previamente pautada.

Stella Maldonado  
Secretaria General  
CTERA